REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ - TOLIMA

AL CONSTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

EMPLAZA

 \mathbf{A}

LOS HEREDEROS INICERTOS E INDETERMINADOS y de TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR de la causante MARÍA ARACELY OSPINA (QEPD) dentro del proceso de sucesión de radicado No. 7300140030042019-00002-00 instaurado por MIGUEL ALBERTO RONDON OSPINA siendo causantes MARÍA ARACELY OSPINA (QEPD).

El presente proceso se declaró abierto y radicado en este juzgado mediante auto de fecha 15 de enero de 2019 y su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria